

ANUNCIO

El Director General de Planificación de Recursos Humanos, el día 19 de mayo de 2021 ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER 1 PLAZA EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A ESPECIALISTA OFTALMOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Finalizado el proceso selectivo convocado por Resolución de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal de 15 de febrero de 2019 (BOAM núm. 8.342 de 21 de febrero de 2019) para la provisión de 1 plaza de la categoría de Médico/a especialista Oftalmología del Ayuntamiento de Madrid, cuyas bases específicas que regían el proceso selectivo fueron aprobadas por Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal (BOAM núm. 8.305 de 27 de diciembre de 2018), ha sido formada la lista de espera para el posible nombramiento como funcionarios/as interinos/as de aquellos/as aspirantes que, no habiendo superado el proceso selectivo, han alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes, habiendo sido ordenados según la puntuación obtenida en el proceso (Base Decimoquinta de las Generales aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2016, rectificada por Resolución ulterior de 8 de abril de 2016 -BOAM número 7.639, de 14 de abril de 2016-).

Esta lista de espera debe publicarse y permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de espera resultante de una convocatoria posterior y anulará las listas derivadas de procesos anteriores, publicándose en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º 1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 (BOCM núm. 168 de 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM núm. 8.573 de 3 de febrero de 2020).

En consecuencia y, de conformidad con lo expuesto:

Información de Firmantes del Documento



RESUELVO

ÚNICO.- Disponer la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es) de la lista de espera derivada de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 15 de febrero de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal (BOAM núm. 8.342 de 21 de febrero de 2019) para la provisión de 1 plaza de la categoría de Médico/a especialista Oftalmología del Ayuntamiento de Madrid, que se integra por aquellos/as aspirantes que, no habiendo superado el proceso selectivo, han alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes ordenados según la puntuación obtenida.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

Información de Firmantes del Documento



IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC)."

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SELECCIÓN
Vicente Hernández Sánchez



Información de Firmantes del Documento



LISTA DE ESPERA DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO DE 1 PLAZA MEDICO/A ESPECIALISTA(OFTALMOLOGÍA)

Nº Orden	D.N.I.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Ejerc. 1º	Ejerc. 2º	Ejerc. 3º	Total
1	***2189**	PRIETO	CURA	MARIA MAR	5,90	7,90	5,59	19,39
2	***6553**	FERNANDEZ	GARCIA	MARIA JOSEFA	6,89			6,89



Información de Firmantes del Documento



VICENTE HERNANDEZ SANCHEZ - SUBDIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 20/05/2021 10:27:31
CSV : 9801FFD74F9BF63C

